



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

RECTORÍA

CIRCULAR No.006

CÓDIGO: REC-200
FECHA: 4 de diciembre de 2023
PARA: Servidores vinculados con la Universidad Pedagógica Nacional
ASUNTO: Trámite de Vacaciones 2024

Con el fin de facilitar la aplicación de las disposiciones legales y establecer políticas para el disfrute de vacaciones del personal vinculado con la Universidad Pedagógica Nacional, conviene precisar:

- 1. VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD:** Las vacaciones colectivas serán otorgadas a partir del 02 y hasta el 23 de enero de 2024, razón por la cual se reintegrarán a sus labores a partir del 24 de enero de 2024. Sin embargo, y sólo por estrictas necesidades del servicio a solicitud del jefe inmediato o del Rector, se podrá interrumpir el disfrute de las vacaciones, requerimiento que deberá presentarse ante la Subdirección de Personal a más tardar el día 15 de diciembre de 2023, mediante el respectivo formato establecido para ello (FOR023GTH).
- 2. PERSONAL SUPERNUMERARIO:** Para el personal supernumerario, la fecha de terminación de labores en el presente año, es la establecida en los respectivos actos administrativos de vinculación, los cuales fueron notificados con su debido tiempo.
- 3. VACACIONES DOCENTES DE PLANTA UPN:** Las vacaciones colectivas de los docentes de planta, con base en el Acuerdo 038 de 2002, Estatuto del profesor Universitario de la UPN, serán reanudadas a partir del 02 de enero de 2024, reintegrándose a sus labores a partir del 17 de enero de 2024. Sólo por estrictas necesidades del servicio y con el visto bueno del jefe inmediato, dichas vacaciones se podrán interrumpir, requerimiento que deberá presentarse ante la Subdirección de Personal antes del día 15 de diciembre de 2023, bajo el formato establecido (FOR023GTH)- Solicitud aplazamiento o interrupción de vacaciones.



4. DISFRUTE DE DÍAS DE VACACIONES APLAZADAS O INTERRUMPIDAS:

Los empleados públicos administrativos, docentes de planta y trabajadores oficiales que tengan días de vacaciones pendientes por disfrutar, correspondientes a vigencias anteriores al año 2023, podrán solicitar su disfrute en fechas diferentes al período enunciado. Esta solicitud debe ser autorizada por el jefe inmediato bajo el formato establecido (FOR024GTH), y presentado a la Subdirección de Personal hasta el día 11 de diciembre de 2023, para su trámite respectivo.

5. COMPENSACIÓN DE TIEMPO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023:

Con el fin de incentivar la integración familiar, el sentido de pertenencia, implementar un agradable ambiente laboral y promover la responsabilidad social, la administración ha previsto no laborar el día 29 de diciembre de 2023. Por consiguiente, se deberá compensar el tiempo con horas diarias adicionales a la jornada habitual de trabajo desde el 1 de diciembre y hasta el 23 de diciembre de 2023, hasta cubrir un total de 8 horas, las cuales se acordarán con los jefes inmediatos para el respectivo control. Se exceptuará de tal posibilidad a quienes, por necesidades del servicio, deban permanecer durante el fin de año en la Universidad.

6. Las vacaciones colectivas programadas para enero de 2024, constituyen un esfuerzo administrativo y financiero sobre el cual persiste el Gobierno Universitario. Es igualmente, un reconocimiento a la labor de nuestros docentes, funcionarios y trabajadores, y una expresión de amor, respeto y comprensión para su descanso y el de sus familias. Por tal motivo, y para celebrar el día del Servidor Público y los días de la familia, la administración otorgará el día **26 y 27 de diciembre, por los días de la familia del primer y segundo semestre del 2023 y 28 de diciembre por el día del servidor público de 2023**, en agradecimiento a su gestión. El compromiso con la Universidad ha sido y será base y sustento de dicha decisión.

Agradezco su colaboración en el cumplimiento de la presente instrucción.


ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRÚZ
Rector (E)